

FORMULARIO No. 3
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 02 DE 2021, PARA **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”**.

Teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas al Documento Técnico de Soporte, realizadas a través de comunicación electrónica por algunos interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada No. 02 de 2021 cuyo objeto es **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”**, se da respuesta en los siguientes términos:

CORREO 1

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 6:35 P.M., SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE SOLICITUD:

OBSERVACIÓN 1:

(...) *“Buen día*

A continuación relacionamos algunas observaciones de orden técnico que agradeceríamos fueran atendidas por la entidad con el fin de dar claridad sobre el alcance a contratar:

1. *Para elaborar un diseño de redes es necesario contar con el diseño de las vías incluyendo los andenes, lo cual debe contemplar el producto de pavimentos, diseño geométrico y de espacio público, el cual no vemos claro en el alcance del pliego, por favor aclarar. (...)*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, el alcance definido para el diseño de vías se encuentra dentro del **ANEXO TÉCNICO No. 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C)**, para lo cual se recomienda al interesado consultar los siguientes numerales **3. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LOS ESTUDIOS PRELIMINARES DE LOS DOS ALCANCES, 3.3 TRÁNSITO Y MOVILIDAD, 4. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LOS DISEÑOS A NIVEL DE**

INGENIERÍA BÁSICA, 5.5. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LOS DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE EN LA UG-1 y 5.5 MALLA VIAL.

OBSERVACIÓN 2:

(...) “2. Vemos un poco complicado que la entidad exija aprobación de EAAB para un primer pago, pues los tiempos que se toma la EAAB son a veces excesivos y no pueden ser controlados por el consultor, sugerimos este pago sea contra entrega de producto, pero antes de la aprobación de EAAB. (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa que NO SE ACEPTA la sugerencia teniendo en cuenta que el único parámetro de verificación y correcto cumplimiento de los productos serán las aprobaciones emitidas por las correspondientes entidades competentes para tal fin. En ese sentido, los pagos se aprobarán únicamente en la medida en que las mencionadas aprobaciones vayan siendo emitidas.

OBSERVACIÓN 3:

(...) “3. La exploración geotecnia en el diseño urbano se realiza para conocer la estructura existente y con base en esta, plantear la nueva estructura y aprovechar para localizar redes que no se tenga claridad en la información secundaria, a esto se refieren en este alcance? (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, aclara al posible postulante que el alcance de la exploración geotécnica está definido dentro del **ANEXO TÉCNICO No. 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.)**, y sobre el particular de geotecnia, dentro del numeral 3.2.3 ENTREGABLES se establece: (...)

• **Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias**, con planos de ubicación de apiques y sondeos (nuevos y existentes), protocolo del laboratorio para toma, transporte, conservación y ensayo de muestras, balance financiero del programa de exploración geotécnica y de ensayos de laboratorio, cronograma detallado de trabajos de campo y ensayos de laboratorio, certificados de calibración de equipos de laboratorio, relación de personal de campo avalado por componente SST, copia del PMT específico aprobado por la SDM (...). Subraya y negrita fuera de texto

OBSERVACIÓN 4:

(...) “4. Se solicita aclarar el alcance del ítem 3 del numeral 1.3.2, pues el levantamiento topográfico normalmente se desarrolla sobre las vías y de allí, con base en la información secundaria se levantan cajas o pozos existentes (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que el levantamiento topográfico de redes húmedas no solo incluye el levantamiento sobre las vías (cámaras, cajas o pozos existentes) si no que incluye adicionalmente el levantamiento de cotas batea y clave de las redes existentes, de tal manera que el diseñador tenga los elementos suficientes para plantear su diseño.

OBSERVACIÓN 5:

(...) "5. Normalmente la EAAB o las demás entidades de servicios públicos no hacen aprobaciones parciales, sugerimos revisar forma de pago y ajustarla contra entrega de la revisión de información (primer pago), diseños viales (segundo pago), diseños de redes (tercer pago y cuarto pago contra aprobaciones de ESP e informe final, de tal forma que el consultor tenga algún pago para el desarrollo de la consultoría (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa que NO SE ACEPTA la sugerencia en razón a: i) El único parámetro de verificación y correcto cumplimiento de los productos serán las aprobaciones emitidas por las correspondientes entidades competentes para tal fin. En ese sentido, los pagos se aprobarán únicamente en la medida en que las mencionadas aprobaciones vayan siendo emitidas y ii) El proceso de selección exige indicadores financieros de obligatorio cumplimiento para poder elegir un postulante, lo cual le permiten a la Entidad contar con un consultor con la capacidad financiera que le permita la ejecución del contrato en línea con la forma de pago planteada.

OBSERVACIÓN 6:

(...) "6. Para el alcance, según nuestro entendimiento, sería importante contar como parte del equipo con un especialista en pavimentos y un arquitecto urbanista, profesionales que no vemos contemplados dentro del personal mínimo requerido. La entidad contempla de algún modo dichos perfiles y su correspondiente reconocimiento económico? (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa que NO SE ACEPTA la sugerencia en razón a que el equipo profesional exigido en el Documento Técnico de Soporte es el **mínimo requerido** para adelantar los trabajos, por tal razón el consultor podrá incorporar la cantidad de profesionales que considere necesario, sin que ello configure un reconocimiento económico adicional. Ahora bien, dentro del numeral 2.7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, se incluye 1 Especialista vial.

OBSERVACIÓN 7:

(...) "7. Dentro del alcance establecido no vemos claramente los componentes de espacio público, por favor aclarar si dicho componente efectivamente no está incluido dentro del alcance. De estar incluido por favor aclarar en qué componente estaría contemplado (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, aclara que el componente de espacio público incluido en el alcance del contrato, incluye el diseño de espacio público correspondiente a los andenes que pertenecen al perfil de las vías a diseñar. Adicionalmente, el área de espacio público y/o urbanismo se coordina dentro del alcance del diseño vial, toda vez que el diseño comprende la totalidad del perfil (calzada, andenes y separadores -en caso tal que hubiere lugar a ello-) incluyendo la infraestructura de alumbrado público vinculada a los tramos de andén. Por lo tanto, el espacio público adyacente a las calzadas, conceptuado bajo el término de andenes y/o alamedas, deberá entenderse como incluido dentro del perfil vial a diseñar. El alcance de los diseños de detalle del presente proceso de selección no está vinculado al diseño de plazas, plazoletas, parques y/o áreas similares de espacio público y/o urbanismo. Por tal razón, el espacio público incluido dentro del alcance del presente proceso será el que colinda con las calzadas de las vías a diseñar. Finalmente, hay que aclarar que el diseño vial incluye el diseño geométrico y el de pavimentos, así como los demás componentes que hagan parte del diseño integral de una vía urbana.

OBSERVACIÓN 8:

(...) "8. Por último, teniendo en cuenta las observaciones o solicitudes de aclaración que realizamos, se solicita a la entidad prorrogar el plazo de entrega de las propuestas, pues es menester poder hacer un análisis a consciencia de las condiciones solicitadas y el alcance definido debidamente aclarado (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa que NO SE ACEPTA la solicitud, teniendo en cuenta que desde el 23 de junio del año en curso fue publicado el Documento Técnico de Soporte y sus anexos en la Página web de la Fiduciaria Colpatria S.A., con el fin de que cualquier interesado presentara las observaciones que consideraran pertinentes; el plazo para presentar observaciones en oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 - CRONOGRAMA del Documento Técnico de Soporte fue **hasta el 30 de junio de 2021, a las 4:00 pm.**

A continuación se indica el enlace donde puede encontrar el Documento Técnico de Soporte:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/DTS%20REDES%20-%20SELECCION%20ABREVIADA%2002%202021%20final-2306.pdf>

No obstante lo anterior, es del caso indicar que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN ha dado respuesta a la totalidad de observaciones presentadas en el marco del presente proceso de selección, incluidas aquellas presentadas extemporáneamente.

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021.